



## Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP

Lima, 27 JUN. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 003-2012-ODT-AEI, de fecha 29 de mayo de 2012, emitido por el Área de Informática; el Memorando N° 508-2012-BNP/ODT de fecha 29 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 132-2012-BNP/OA, de fecha 07 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 223-2012-BNP/OAL, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realicen las diversas Entidades del Estado, deben estar orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, considerando que el objeto del contrato debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2° y en los literales e) y f) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, solo será posible solicitar un marca o tipo de producto determinado, cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único “Anexo de definiciones” del Reglamento citado, define estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente;

Que, asimismo de acuerdo al numeral VI.1 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, la estandarización es el proceso de racionalización que una entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio, garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente a la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral VI.4 de dicha Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias, con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 116 -2012-BNP (Cont.)**

Resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad, al día siguiente de producida su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 055-2012-BNP, de fecha 26 de marzo de 2012, se aprobó el proceso de Estandarización para la adquisición de tres Licencias Software, por un período de un año;

Que, mediante el Memorándum N° 508-2012-BNP-ODT, de fecha 29 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 055-2012-BNP y aprobar la estandarización para la adquisición, renovación y/o actualización de Licencias Software, correspondientes a Sistemas Operativos, Ofimática y Desarrollo, por el período de un año;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2012-ODT-AEI, de fecha 29 de mayo de 2012, emitido por el Área de Informática, remite el requerimiento, así como el sustento técnico para la estandarización de las Licencias de Software de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual, el Área de Informática, informa que dichas Licencias de Software cumplen los requisitos para la estandarización;

Que, mediante el Informe N° 244-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 07 de junio de 2012, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, señala que el Informe Técnico señalado en el considerando precedente, contiene la totalidad de Licencias de Software que requieren estandarizarse;

Que, mediante el Informe N° 223-2012-BNP/OAL, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, se señala que con la documentación técnica adjunta, se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva 10-2009-OSCE/CD, y se opina que es procedente emitir la Resolución Directoral Nacional aprobando la estandarización de Licencias Software para la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Biblioteca, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017; en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nacional N° 055-2012-BNP, de fecha 26 de marzo de 2012, que aprueba el proceso de Estandarización para la adquisición de tres (03) Licencias Software para la Biblioteca Nacional del Perú; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el proceso de Estandarización para la adquisición de las Licencias Software, que se describen en el Anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución, conforme



## Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP

a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; por el período de un (1) año.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, a fin de que la misma sea publicada dentro del día siguiente de su aprobación, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú





*Resolución Directoral Nacional N° 116-2012-BNP*

ANEXO 01

- 1.- Microsoft Windows Server (Sistema Operativo para Servidores)
- 2.- Microsoft Office (Sistema Operativo para estaciones de Trabajo)
- 3.- Microsoft Office (Software de Ofimática para estaciones de Trabajo)
- 4.- Microsoft Visual Studio (Software para Desarrollo de Aplicaciones)

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy strokes, positioned above a horizontal line.

